

0005285

Ec. Eufemia Uvidia Salto
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

C O N S I D E R A N D O :

Que según Informe de Control No.90-359-CE de 1990-07-06 el Departamento de Control General de esta Entidad, ha verificado la información suministrada por el Centro de Cómputo, que la compañía AGRICOLA ATOMA C.LTA., expediente No 26957-B6, no ha enviado dentro del plazo de Ley, copias autorizadas del Balance General Anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias, así como de las memorias de los administradores e informes de los Organismos de Fiscalización (Auditoría Externa) y más documentos exigidos por la Ley y Reglamento, correspondiente, a (los) ejercicios económicos (s) financiero (s) de 1989;

Que, de acuerdo con el ultimo nombramiento remitido a la Institución, consta registrado como administrador de la compañía AGRICOLA ATOMA C.LTA. el señor (a) GUERRERO CRUZ RONALD.

Que, el Artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías sancionar con multa al administrador de la compañía, por la omisión señalada en el considerando primero;

Que, de acuerdo con el Artículo 22 de la Ley No. 58, reformativa de la Ley de Compañías, por Resolución No. 90-1-0-3-0001, del 11 de enero de 1990, se establece la tabla que gradúa el monto de la multa a imponerse;

En ejercicio de la delegación conferida por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 90-1-5-3-010 del 29 de agosto de 1990;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER a titulo personal, al señor (a) GUERRERO CRUZ RONALD, administrador de la compañía AGRICOLA ATOMA C.LTA., la multa de OCHO MIL 00/100 SUCRES (S/.8.000,00), por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolución; advirtiéndole que la multa podra repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR al señor (a) GUERRERO CRUZ RONALD en cualquiera de las formas establecidas en la Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la emision del Titulo de Credito respectivo, una vez que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolucion, y PROCEDER a su inmediata recaudacion, de conformidad con la Ley.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil.

EC. Eugenia Uvidia Salto
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

TMdEA/Coem
Exp. 26957-86

2852000

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

No. 05

En la ciudad de Gova, a los 9 días del mes de Abril de 1994.
a las 12:40 horas, llegó con R. 5285, al señor RONALD
GUERRERO CRUZ en su persona y en las

oficinas de la compañía situada en WAVE 826. P. 4.
Para constancia, firmó el representante de la Compañía y el
Notificador.

POR LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

POR LA COMPAÑIA

F). EL NOTIFICADOR

FIRMA Y SELLO